

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 4 de noviembre de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021-509**, de JOSÉ ENOC ESCUDERO CÁRDENAS en contra de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, con 27 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 4 de noviembre de 2021, hora 3:26 p.m., secuencia 16176, Tutela en línea 584672 efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. 11001-31-05-017-2021-00509-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor **JOSÉ ENOC ESCUDERO CÁRDENAS**, identificado con C.C. 10.229.595, contra la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 194 de fecha 5/11/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA